



## Ayuntamiento de Navas del Madroño

### **BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

#### **ASISTENTES:**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Manuel Mirón Macías

#### **CONCEJALES**

D<sup>a</sup> María Ángeles Macías  
Domínguez.

D. Francisco Flores Morales.

D<sup>a</sup> María Cristina García Cava.

D. Dennis Talavera Fuentes.

D. Prudencio Teomiro Macías.

D<sup>a</sup> Manuela Castellano Flores.

#### **SECRETARIO**

D. Juan Luis Domínguez Acedo

#### **CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:**

D<sup>a</sup> Yolanda Lamarca Solé

D. Miguel Ángel Macías Palacios.

#### **CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:**

Ninguno

En Navas del Madroño, siendo las dieciocho horas del día veintidós de diciembre de dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Mirón Macías y asistidos por el Secretario Municipal, Sr. Domínguez Acedo, que da fe del acto.

Concurren los señores concejales detallados al margen, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión a las dieciocho horas y cinco minutos, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia.

Seguidamente, se procedió y, se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, siguiendo el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,**

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Cód. Validación: 3ALYGC4J734SNL9CDPPDWTTQCCJ | Verificación: <https://navasdelmadroño.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 23



## Ayuntamiento de Navas del Madroño

### **ORDINARIA DE 28 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

En cumplimiento con lo previsto en el art. 91.1. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, ordinaria de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.

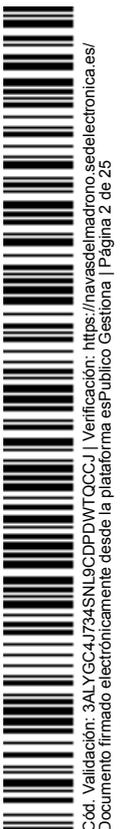
No habiendo observaciones, la misma queda aprobada por Unanimidad de los miembros legales de la Corporación presentes en la Sesión, ordenando posteriormente el Sr. Alcalde su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

En cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria:

Nº Decreto	Fecha	Contenido	Interesado
187	29/11/2022	APERTURA PLAZO SOLICITUD PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA CCAA EXTREMADURA - CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA O - Nº 57	GENERAL
188	07/12/2022	CONCESION AYUDA SUMINISTROS MINIMOS VITALES 2022	F. R. P
189	07/12/2022	CONCESION AYUDA SUMINISTROS MINIMOS VITALES 2022	M. L. F. D
190	07/12/2022	CONCESION AYUDA SUMINISTROS MINIMOS VITALES 2022	R. L. B
191	13/12/2022	LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS CONTRATACIÓN MONITOR DEPORTIVO GIMNASIO 2023	GENERAL
192	13/12/2022	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16 DE DICIEMBRE DE 2022	CONCEJALES MIEMBROS
193	16/12/2022	CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO - PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)	GENERAL
194	16/12/2022	CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO - PLAZA DE AUXILIAR DE PUERICULTURA (PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)	GENERAL
195	19/12/2022	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022	CONCEJALES
196	19/12/2022	CONVOCATORIA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022	CONCEJALES MIEMBROS
197	19/12/2022	CONVOCATORIA COMISIÓN DE OBRAS, CONTRATOS Y SUMINISTROS DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022	CONCEJALES MIEMBROS

### Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

### **3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/2022 AL PRESUPUESTO VIGENTE (TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS).**

Por parte del Sr. Alcalde se presente a al Pleno expediente 353/2022 para la "Modificación de Créditos nº 13/2022, al Presupuesto vigente", en su modalidad de transferencia de créditos.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal; visto el informe de Secretaría Intervención de fecha 22 de Diciembre de 2021, la propuesta de la Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa Economía, Hacienda y Especial de Cuentas adopta por unanimidad el siguiente

#### **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2022 mediante transferencias entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
334.22609	Actividades Culturales y Deportivas	11.446,88	
312.13100	Laboral Temporal, HCPT y Ayuda a Domicilio		11.446,88
	<b>TOTALES</b>	<b>11.446,88</b> €	<b>11.446,88 €</b>

SEGUNDO. Justificación: Se trata de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes a distinto grupo de función.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si

#### **Ayuntamiento de Navas del Madroño**





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO 2023.**

Se presenta por el Sr. Alcalde-Presidente el Expte.: 344/2022, Proyecto de Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2023, acompañado por sus correspondientes Bases de Ejecución y Plantilla Presupuestaria, además del resto de documentos y anexos dispuestos en los art. 165, 166 y 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Igualmente, se presenta Informe al Proyecto del Presupuesto, de fecha 17 de Diciembre de 2021, suscrito por el Secretario-Interventor municipal, y Dictamen Favorable de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, de fecha 22 de diciembre actual.

Sometido el asunto a votación ordinaria, conforme a lo dispuesto en los art. 101 y 102 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, presentes SIETE (7) de los NUEVE (9) miembros legales de la Corporación, con SIETE (7) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención, y, por tanto, por mayoría absoluta, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2023, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS 2023</b>		
Capítulo		<b>Importe</b>
I	Gastos de Personal	516.917,72
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	523.198,45
III	Gastos Financieros	4.018,70
IV	Transferencias Corrientes	55.086,04
VI	Inversiones Reales	87.716,89
IX	Pasivos Financieros	15.370,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.202.307,80</b>

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023</b>		
Capítulo	Descripción	<b>Importe</b>
I	Impuestos Directos	347.642,26
II	Impuestos Indirectos	20.000,00
III	Tasas y Otros Ingresos	301.678,00
IV	Transferencias Corrientes	367.965,56
V	Ingresos Patrimoniales	94.559,40
VI	Enajenación de Inversiones Reales	
VII	Transferencias de Capital	70.462,58
VIII	Activos Financieros	
IX	Pasivos Financieros	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.202.307,80</b>

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para este Ayuntamiento durante el ejercicio económico 2023, así como su correspondiente Plantilla de Personal, que es la siguiente:

### FUNCIONARIOS:

- 1 Secretario-Interventor: Subgrupo A1/A2. En propiedad. N.C.D. 26.
- 1 Administrativo: Subgrupo C1. En propiedad. N.C.D. 22
- 1 Auxiliar Administrativo: Subgrupo C2. En propiedad. N.C.D. 18
- 3 Agentes de Policía Local: Subgrupo C1. En propiedad. N.C.D. 20

### PERSONAL LABORAL FIJO:

- 1 Oficial de Primera-Operario SSMM. Jornada completa.
- 1 Encargado General de Obras Edificios e instalaciones municipales. Jornada completa.
- 1 Auxiliar de Biblioteca / Dinamizadora Cultural. Jornada completa.
- 1 Auxiliar de Puericultura. Jornada parcial.
- 1 Agente de Empleo y Desarrollo Local. Jornada completa.

### PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- 1 Informador/Dinamizador Turístico CIEV. Jornada completa.
- 5 Cuidadores HCPT. Jornada completa.
- 3 Socorristas acuáticos. Jornada completa.
- 1 Operario de Servicios Múltiples. Jornada parcial.
- 3 Auxiliares de Limpieza. Jornada parcial.
- 1 Barrendero. Jornada Parcial.
- 2 Taquilleros toros. Jornada parcial.
- 2 Operarios toros. Jornada parcial.
- 7 Portereros toros. Jornada parcial.
- 1 Monitor Deportivo. Jornada Parcial.
- 1 Auxiliar Administrativo. Jornada Parcial.

### CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN:

Concejal de Deportes: Jornada parcial.

TERCERO.- Aprobar el Anexo de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el art. 168.4 RDL 2/2004, de 5 de marzo y art. 18.1 d) RD 500/1990.

CUARTO.- Que el Presupuesto aprobado inicialmente se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previos los anuncios en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

QUINTO.- El presente acuerdo inicial se considerará definitivo si durante el plazo de exposición al público no se presenta reclamación al mismo.

SEXTO.- En el supuesto, se insertará el Presupuesto resumido por Capítulos en el B.O.P., remitiéndose simultáneamente, copias del mismo a la AGE y la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril.

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

SÉPTIMO.- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto y Anexos, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, todo ello conforme dispone el art. 171.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el art. 23.1 RD 500/1990, de 20 de abril.

### **5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y ARCHIVO.**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se presenta al Pleno expediente incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la rectificación anual del Inventario de Bienes del Patrimonio municipal y Archivo.

Examinado el expediente, y hallado conforme en todos sus términos, en aplicación de lo previsto en los artículos 30 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno, por Unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento propuesta por la Alcaldía, incorporando, modificando y/o dando de baja los siguientes bienes:

#### **EPÍGRAFE VII: MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS**

#### **ALTAS**

#### **EPÍGRAFE V: VEHÍCULOS**

<b>NÚM</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALORACIÓN Euros</b>
160	<p>Vehículo para servicios múltiples Tipo: Furgón eléctrico nuevo (categoría N1) Marca: CITRÖEN Modelo: BERLINGO VAN ELÉCTRICO 50kwh - Talla M Nº de Bastidor: VR7EAKXZNJ795827 Matrícula: 4654-MBY Fecha de Matriculación: 27-10-2022 Masa Máxima: 2.390Kg Ppropulsión: Eléctrico</p> <p>Adquirido a: EXTRECAR S.L - CIF B-06265367 En virtud de Contrato de Suministro (expte 325/2021) publicado en la PLACE y firmado el 14/01/2022, por un importe 27.817,90 € (21% IVA incluido).</p> <p>*Pago mediante transferencia (28/10/2022)- Ordinal bancario nº 214 (BBVA) Factura FV22447 - Registro facturas 2022/950</p>	27.817,90 €

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

### EPÍGRAFE VII: MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS

NÚM	CONCEPTO	VALORACIÓN Euros																																																						
161	<p>Menaje y mesa de trabajo para bar de la piscina municipal, según detalle adjunto</p> <p>Adquirido a: VICTOR MATEOS RODRÍGUEZ- DNI 28.942.176-B</p> <p>Factura nº B20220094 de fecha 13/06/2022 Detalle Factura: F/2022/415 (Contabilidad)</p> <p>Lugar de depósito o instalación: Piscina Municipal (Avda. de Extremadura)</p> <table border="1"><thead><tr><th>INVENTARIO MATERIAL COCINA</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cuchillo Mango <b>Plástico</b></td><td>39</td></tr><tr><td>Tenedor</td><td>127</td></tr><tr><td>Cuchillo Acero Inox.</td><td>73</td></tr><tr><td>Tenedores pequeños</td><td>53</td></tr><tr><td>Cucharas grandes</td><td>40</td></tr><tr><td>Tenedor pequeño</td><td>18</td></tr><tr><td>Cuchara chica</td><td>11</td></tr><tr><td>Platos llanos</td><td>132</td></tr><tr><td>Ensaladera</td><td>9</td></tr><tr><td>Bandeja ovalada</td><td>52</td></tr><tr><td>Bandeja grande</td><td>6</td></tr><tr><td>Platos pequeños</td><td>25</td></tr><tr><td>Plato hondo</td><td>8</td></tr><tr><td>Cesta aperitivo</td><td>27</td></tr><tr><td>Cesta pan</td><td>20</td></tr><tr><td>Bandeja servir diámetro 40</td><td><del>1</del> 3</td></tr><tr><td>Platos café pequeño</td><td>105</td></tr><tr><td>Platos pincho</td><td>21</td></tr><tr><td>Platos postre</td><td>26</td></tr><tr><td>Jarra litro <b>vidrio</b></td><td>20</td></tr><tr><td>Aceitera</td><td>10</td></tr><tr><td>Copa caña</td><td>100</td></tr><tr><td>Jarra ½ l</td><td>28</td></tr><tr><td>Vaso sidra</td><td>8</td></tr><tr><td>Plato barro raciones</td><td>15</td></tr><tr><td>Mesa trabajo cocina acero inox. 2,50x60</td><td>1</td></tr></tbody></table>	INVENTARIO MATERIAL COCINA	CANTIDAD	Cuchillo Mango <b>Plástico</b>	39	Tenedor	127	Cuchillo Acero Inox.	73	Tenedores pequeños	53	Cucharas grandes	40	Tenedor pequeño	18	Cuchara chica	11	Platos llanos	132	Ensaladera	9	Bandeja ovalada	52	Bandeja grande	6	Platos pequeños	25	Plato hondo	8	Cesta aperitivo	27	Cesta pan	20	Bandeja servir diámetro 40	<del>1</del> 3	Platos café pequeño	105	Platos pincho	21	Platos postre	26	Jarra litro <b>vidrio</b>	20	Aceitera	10	Copa caña	100	Jarra ½ l	28	Vaso sidra	8	Plato barro raciones	15	Mesa trabajo cocina acero inox. 2,50x60	1	847,00€  (Iva incluido)
INVENTARIO MATERIAL COCINA	CANTIDAD																																																							
Cuchillo Mango <b>Plástico</b>	39																																																							
Tenedor	127																																																							
Cuchillo Acero Inox.	73																																																							
Tenedores pequeños	53																																																							
Cucharas grandes	40																																																							
Tenedor pequeño	18																																																							
Cuchara chica	11																																																							
Platos llanos	132																																																							
Ensaladera	9																																																							
Bandeja ovalada	52																																																							
Bandeja grande	6																																																							
Platos pequeños	25																																																							
Plato hondo	8																																																							
Cesta aperitivo	27																																																							
Cesta pan	20																																																							
Bandeja servir diámetro 40	<del>1</del> 3																																																							
Platos café pequeño	105																																																							
Platos pincho	21																																																							
Platos postre	26																																																							
Jarra litro <b>vidrio</b>	20																																																							
Aceitera	10																																																							
Copa caña	100																																																							
Jarra ½ l	28																																																							
Vaso sidra	8																																																							
Plato barro raciones	15																																																							
Mesa trabajo cocina acero inox. 2,50x60	1																																																							
162	<p>Proyectores LED para la plaza (7 unidades) De 300 W. 5.700 K.</p> <p>Adquirido a: PEDRO COLMENERO BARRANTES, DNI 06.996.567-J</p> <p>Factura nº 50 de fecha 29/07/2022 Detalle Factura: F/2022/736 (Contabilidad)</p> <p>Lugar de depósito o instalación: Plaza de la Constitución S/N</p>	2.433,07€  (Iva incluido)																																																						

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

163	<p>Compresor</p> <p>Modelo: 24LT.2HP 8-BAR AIRUM</p> <p>Adquirido a: NORFEX, CIF: A10207181</p> <p>Factura nº 449 de fecha 04/02/2022 Detalle Factura: F/2022/103 (Contabilidad)</p> <p>Lugar de depósito o instalación: Nave municipal</p>	125,05 €  (Iva incluido)
164	<p>Enganche de vehículo</p> <p>Adquirido a: EXTRECAR S.L - CIF B-06265367 Factura nº 204183 de fecha 08/11/2022 Detalle Factura: F/2022/966 (Contabilidad)</p> <p>Lugar de depósito o instalación: Vehículo CITROËN BERLINGO (4654-MBY)</p>	820,50 €
165	<p>Caldera y Termostato HCPT:</p> <p>1 Ud. Suministro e instalación de caldera de gasoil Ferolli modelo PREXTHERM RSW 152 para la calefacción de los pisos tutelados. 1 Ud. Termostato inalámbrico para controlar la temperatura desde la residencia parando la caldera.</p> <p>Financiado mediante Subvención nominativa del Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, por importe de 18.000 €, para la sustitución de la climatización de los Pisos Tutelados.</p> <p>Adquirido a: FRANCISCO J. BUENO DOMÍNGUEZ (FRIOEX) - DNI 76.023.649-R Factura nº 0220026 de fecha 11/03/2022 Detalle Factura: F/2022/208 (Contabilidad)</p> <p>Lugar de depósito o instalación: HOGAR CLUB PISOS TUTELADOS</p>	9.559 €  (Iva incluido)
166	<p>Televisor LED</p> <p>Modelo: LE TD K32DLX15GLE</p> <p>Adquirido a: IBEROMUSICA CERES SL - CIF B10388494 Factura nº 2022FBN01526611 de fecha 24/06/2022 Detalle Factura: F/2022/445 (Contabilidad)</p> <p>Lugar de depósito o instalación: HOGAR CLUB PISOS TUTELADOS</p>	149,00 €  (Iva incluido)

## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

167	<p>Piano portátil</p> <p>Adquirido a: IBEROMUSICA CERES SL - CIF B10388494 Factura nº 172/A22 de fecha 19/05/2022 Detalle Factura: F/2022/386 (Contabilidad)</p> <p>Lugar de depósito o instalación: ESCUELA DE MÚSICA</p>	468,00 €  (Iva incluido)
168	<p>Atril de partituras/ Claves Palosanto</p> <p>Adquirido a: IBEROMUSICA CERES SL - CIF B10388494 Factura nº A22/214 de fecha 17/06/2022 Detalle Factura: F/2022/631 (Contabilidad)</p> <p>Lugar de depósito o instalación: ESCUELA DE MÚSICA</p>	148,00 €  (Iva incluido)
169	<p>Duchas lavapiés para la piscina (2 unidades)</p> <p>Modelo: DUCHA ANGEL LAVAPIES ACE.INOX.AISI-304</p> <p>Adquirido a: ELECTROMERCANTIL EXTREMADURA S.L.U. - CIF B10476331 Factura nº FR381724 de fecha 30/06/2022 Detalle Factura: F/2022/527 (Contabilidad)</p> <p>Lugar de depósito o instalación: PISCINA MUNICIPAL</p>	365,90 €  (Iva incluido)
170	<p>Robot Eléctrico limpia-fondos para la piscina C5 PRO</p> <p>Adquirido a: PISCINAS DEL TAJO S.L.U. - CIF B10504272 Factura nº 167 de fecha 27/07/2022 Detalle Factura: F/2022/622 (Contabilidad)</p> <p>Lugar de depósito o instalación: PISCINA MUNICIPAL</p>	2.250 €  (Iva incluido)
171	<p>Luces Helipuerto (10 unidades)</p> <p>Modelo: TQ LED VIAL BICOLOR</p> <p>Adquirido a: TECNOL - CIF A43501352 Factura nº FV2247577 de fecha 29/08/2022 Detalle Factura: F/2022/899 (Contabilidad)</p> <p>Lugar de depósito o instalación: HELIPUERTO</p>	228,33 €  (Iva incluido)

## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Cód. Validación: 3ALYGC4J734SNL9CDPPDWTQCCJ | Verificación: <https://navasdelmadroño.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 9 de 23



## Ayuntamiento de Navas del Madroño

172	<p>Equipamiento Policía Local</p> <p>VALLA PVC PEATONAL 125cm de largo, apilable 8 kg Kit 4 señales plegables 4 cm de diametro: 3 fijas y 1 giratoria</p> <p>Financiado con cargo a la Resolución de 11 de julio de 2022, de la Secretaría General, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad, acreditación y el equipamiento técnico de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022 (DOE 141 DE 22/07/2022).</p> <p>Adquirido a: ARCOIRIS CC S.L. - CIF B10199297 Factura nº 22491 de fecha 23/09/2022 Detalle Factura: F/2022/818 (Contabilidad)</p> <p>Lugar de depósito o instalación: POLICIA LOCAL</p>	4.798,67 €  (Iva incluido)
173	<p>Papeleras (10 unidades)</p> <p>Modelo: Papelera circular chapa perf. 60L BCNU</p> <p>Adquirido a: REIMA. SUMINISTROS INTEGRALES - CIF 06748800 Factura nº 20220735 de fecha 31/10/2022 Detalle Factura: F/2022/986 (Contabilidad)</p> <p>Lugar de depósito o instalación: VÍAS PÚBLICAS</p>	749,47 €  (Iva incluido)
174	<p>Luces árbol de navidad</p> <p>Luces navidad exterior 37,5m 1500 LED azul.</p> <p>Adquirido a: ENRIQUE SÁEZ - DNI 07.004.925-E Factura nº T01-3292 de fecha 12/12/2022 Detalle Factura: F/2022/1146 (Contabilidad)</p> <p>Lugar de depósito o instalación: VÍAS PÚBLICAS</p>	1.161,02 €  (Iva incluido)

## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Cód. Validación: 3ALYGC4J734SNL9CDPPDWTQCCJ | Verificación: <https://navasdelmadroño.sectelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 10 de 25



## Ayuntamiento de Navas del Madroño

175	<p>Árbol de navidad</p> <p>Árbol de Navidad desmontable realizado con tubo 30x30x1,5mm con pletinas para su montaje y tornillería; adorno de estrella en parte superior. Acabado en imprimación, esmalte martelé plata y montado.</p> <p>Adquirido a la empresa: José María Romero Quirós NIF-76.028.396-X</p> <p>Factura nº 134/2022 de fecha 16/11/2022 Detalle Factura: F/2022/1050 (Contabilidad)</p> <p>Servicio destinatario: Cultura y festejos</p> <p>Lugar de depósito o instalación: Nave municipal (Calle Nuestra Sra. de la O)</p>	2.098,14 €  (Iva incluido)
-----	--	----------------------------------

### **6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE REVISIÓN DE PRECIOS EN CONTRATOS PÚBLICOS DE OBRAS, EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 3/2022, DE 1 DE MARZO.**

Por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación se propone al Pleno, como órgano de contratación, aprobar la aplicación del régimen excepcional de revisión de precios regulado en el Real Decreto Ley 3/2022, de 1 de marzo, modificado por el Real Decreto Ley 6/2022, de 29 de marzo.

#### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO:

Primero.- El artículo 103 de la LCSP establece:

*1. Los precios de los contratos del sector público solo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los términos establecidos en este Capítulo.*

*Salvo en los contratos no sujetos a regulación armonizada a los que se refiere el apartado 2 del artículo 19, no cabrá la revisión periódica no predeterminada o no periódica de los precios de los contratos.*

*Se entenderá por precio cualquier retribución o contraprestación económica del contrato, bien sean abonadas por la Administración o por los usuarios.*

*2. Previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, la revisión periódica y predeterminada de precios solo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, en los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, en los contratos de suministro de energía y en aquellos otros contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años. Dicho período se calculará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto anteriormente citado.*

Conforme a dicho artículo, los precios de los contratos sujetos a la LCSP solo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada y dicha revisión solo podrá llevarse a cabo en aquellos contratos que en los que el periodo de recuperación de la inversión sea igual

## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

o superior a cinco años, y siempre que se cumpla el resto de requisitos exigidos en dicho precepto legal.

Segundo.- Según la Exposición de Motivos del RDL 3/2022, de 1 de marzo, “las excepcionales circunstancias sociales y económicas que ha producido la pandemia desencadenada por el virus SARS-CoV-2 han repercutido de una manera directa en la ejecución de determinados contratos del sector público. Tras el descenso experimentado en 2020, los precios de las materias primas han subido con fuerza en 2021 en el contexto de la recuperación económica. El alza extraordinaria del coste de determinadas materias primas que resultan necesarias para la ejecución de ciertas unidades de obra, ha repercutido de manera intensa en los contratos de obras.

Todo ello ha tenido como consecuencia que la ejecución de un número significativo de contratos se haya dificultado notablemente, pues los contratistas han visto cómo se alteraba fuertemente la economía de estos contratos por causa de un incremento extraordinario de ciertos costes, incremento que era imprevisible en el momento de la licitación y que excedería del que pueda ser incluido en el riesgo y ventura que el contratista ha de soportar en todo contrato público.”

Por dicho motivo, el Título II del Real Decreto Ley 3/2022, de 1 de marzo, modificado por RDL 6/2022, de 29 de marzo, regula medidas en materia de revisión excepcional de precios de los contratos de obras del sector público, en los términos siguientes:

### Artículo 6.- Casos susceptibles de revisión excepcional de precios en los contratos de obras.

*1. Excepcionalmente, en los contratos públicos de obras, ya sean administrativos o privados, adjudicados por cualquiera de las entidades que formen parte del sector público estatal que se encuentren en ejecución, licitación, adjudicación o formalización a la entrada en vigor de este real decreto-ley, o cuyo anuncio de adjudicación o formalización se publique en la plataforma de contratación del sector público en el periodo de un año desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, se reconocerá al contratista la posibilidad de una revisión excepcional de precios siempre que concurra la circunstancia establecida en este real decreto-ley.*

*Igual posibilidad de revisión excepcional de precios se le reconocerá al contratista en aquellos contratos públicos de obras, ya sean administrativos o privados, adjudicados por cualquiera de las entidades que forman parte del sector público estatal, cuyo anuncio de licitación se publique en la plataforma de contratos del sector público en el plazo de un año desde la entrada en vigor de este real decreto ley y cuyo pliego de cláusulas administrativas particulares establezca una fórmula de revisión de precios, siempre que concurra la circunstancia establecida en este real decreto-ley.*

*Dicha revisión excepcional se reconocerá con independencia del régimen jurídico que por razón temporal o de la materia se aplique al contrato.*

*Esta previsión será también aplicable a los contratos privados de obras a que alude el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*2. La posibilidad de revisión excepcional de precios a la que alude este real decretoley será igualmente aplicable, en las mismas condiciones establecidas en este real decretoley, a los contratos públicos de obras que se sometan a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la*

## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Cód. Validación: 3ALYGC4J734SNL9CDPPDWTQCCJ | Verificación: <https://navasdelmadroño.sectorelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páquina 12 de 25



## Ayuntamiento de Navas del Madroño

contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

3. Lo dispuesto en este Título también será aplicable en el ámbito de las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que así lo acuerden.

4. Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a las entidades del sector público que operen en sectores regulados cuyo régimen de inversiones se hubiera cerrado en los últimos 9 meses.

### Artículo 7. Reconocimiento de la revisión excepcional de precios.

1. La revisión excepcional de precios se reconocerá cuando el incremento del coste de los materiales empleados para la obra adjudicada haya tenido un impacto directo y relevante en la economía del contrato durante el ejercicio 2021.

A estos efectos se considerará que existe tal impacto cuando el incremento del coste de materiales siderúrgicos, materiales bituminosos, aluminio o cobre, calculado aplicando a los importes del contrato certificados en el ejercicio 2021 su fórmula de revisión de precios si la tuviera, y, en su defecto, aplicando la que por la naturaleza de las obras le corresponda de entre las fijadas en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, exceda del 5 por ciento del importe certificado del contrato en el ejercicio 2021. El cálculo de dicho incremento se efectuará suprimiendo de la fórmula aplicable al contrato los términos que representan los elementos de coste distintos de los antes citados, e incrementando el término fijo, que representa la fracción no revisable del precio del contrato, en el valor de los coeficientes de los términos suprimidos, de forma que la suma de todos los coeficientes mantenidos más el término fijo sea la unidad.

2. La cuantía de la revisión excepcional a la que se refiere este artículo no podrá ser superior al 20 por ciento del precio de adjudicación del contrato. Dicha cuantía no se tomará en consideración a los efectos del límite del 50 por ciento previsto en el artículo 205.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en el artículo 111.2 del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero; ni a los efectos de otros límites sobre modificaciones previstos en la normativa anterior que fuese de aplicación al contrato.

### Artículo 8. Criterios de cálculo de la revisión excepcional de precios.

La cuantía resultante de la revisión excepcional se calculará de la siguiente manera:

a) Cuando el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de obras establezca una fórmula de revisión de precios, dicha cuantía será el incremento que resulte de la aplicación de dicha fórmula modificada suprimiendo el término que represente el elemento de coste correspondiente a energía, e incrementando el término fijo, que representa la fracción no revisable del precio del contrato, en el valor del coeficiente del término suprimido, de forma que la suma de todos los coeficientes mantenidos más el término fijo sea la unidad, a las certificaciones de lo ejecutado durante el periodo desde el 1 de enero de 2021 hasta el momento en el que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pueda ser efectiva la revisión prevista en la cláusula. Transcurrido este periodo, el contrato se regirá por lo establecido en el pliego.

b) Cuando el pliego de cláusulas administrativas particulares no establezca la fórmula de revisión de precios, dicha cuantía se determinará como la diferencia entre el importe certificado por la ejecución de la obra cada año desde 1 de enero de 2021 hasta la conclusión del contrato y el que se habría certificado si dicha ejecución hubiera tenido derecho a revisión de precios, aplicando la fórmula que hubiera correspondido al contrato de entre las mencionadas en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, modificada suprimiendo el término que represente el elemento de coste correspondiente a energía, e incrementando el término fijo, que representa la fracción no revisable del precio del contrato, en el valor del coeficiente del término suprimido, de forma que la suma de todos los coeficientes mantenidos más el

## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Cód. Validación: 3ALYGC4J734SNL9CDPPDWTQCCJ | Verificación: <https://navasdelmadroño.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 13 de 25



## Ayuntamiento de Navas del Madroño

*término fijo sea la unidad. Esta regla se aplicará aunque todavía no se hubiera ejecutado el 20 por ciento del importe del contrato o no hubiesen transcurrido dos años desde su formalización.*

*En ambos casos, la fecha a considerar como referencia para los índices de precios representados con subíndice 0 en las fórmulas de revisión será la fecha de formalización del contrato, salvo que ésta sea anterior al 1 de enero 2021, en cuyo caso se tomará como referencia el 31 de diciembre de 2020.*

Tercero. - En relación al ámbito de aplicación de dicho RDL 3/2022, el apartado 3º del artículo 6 anteriormente transcrito dispone que será aplicable en el ámbito de las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que así lo acuerden. Por tanto, las disposiciones de revisión excepcional de precios contenidas en dicha normativa estatal no son directamente aplicables a las Entidades Locales, y habrá de estarse a lo dispuesto en la legislación que para esta materia, haya dictado la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 16 de marzo de 2022, se estableció la aplicación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del Título II de dicho RDL 3/2022, de 1 de marzo, no extendiendo su aplicación a las Entidades Locales.

Y finalmente, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 12 de abril de 2022, declara aplicable a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el Título II del Real Decreto Ley 3/2022, de 1 de marzo, siempre que así lo acuerden sus órganos competentes.

Por tanto, dicho Acuerdo, respetando la autonomía local de las Entidades Locales, reserva a los órganos competentes, que, entendemos será el órgano de contratación, la decisión de la aplicación a cada caso del Título II de Real Decreto 3/2022, de 1 de marzo, a cuyo efecto, deberá valorarse las circunstancias concretas y tener en cuenta que debe existir crédito adecuado y suficiente para la financiación del mayor coste que pueda representar dicha medida.

Por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno, en su condición de órgano de contratación, la siguiente propuesta de resolución de aplicación del régimen excepcional de precios del RDL 3/2022, de 1 de marzo, a los contratos públicos de obras del Ayuntamiento de Navas del Madroño que se encuentren en ejecución o licitación a la entrada en vigor de dicho Real Decreto Ley, o cuyo anuncio de adjudicación o formalización se publique en la plataforma de contratación del sector público en el periodo de un año desde la entrada en vigor de dicho real decreto-ley

Sometido el asunto a votación ordinaria, conforme a lo dispuesto en los art. 101 y 102 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, presentes SIETE (7) de los NUEVE (9) miembros legales de la Corporación, con SIETE (7) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención, y, por tanto, por mayoría absoluta, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Acordar la aplicación al Ayuntamiento de Navas del Madroño del título II "Medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público" del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los/as conductores/as en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

en los contratos públicos de obras, y normativa posterior que desarrolle o interprete dicha norma.

En los contratos públicos de obras adjudicados por el Ayuntamiento de Navas del Madroño que se encuentren en ejecución, licitación, adjudicación o formalización a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, o cuyo anuncio de adjudicación o formalización se publique en la plataforma de contratación del sector público en el periodo de un año desde la entrada en vigor de ese Real Decreto-ley, se reconocerá al contratista la posibilidad de una revisión excepcional de precios siempre que concurra la circunstancia establecida en ese real decreto-ley.

Igual posibilidad de revisión excepcional de precios se le reconocerá al contratista en aquellos contratos públicos de obras adjudicados por el Ayuntamiento de Navas del Madroño, cuyo anuncio de licitación se publique en la plataforma de contratos del sector público en el plazo de un año desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 3/2022 y cuyo pliego de cláusulas administrativas particulares establezca una fórmula de revisión de precios, siempre que concurra la circunstancia establecida en ese real decreto-ley.

SEGUNDO.- La solicitud deberá tramitarse con sujeción al procedimiento previsto en el artículo 9 del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo.

TERCERO.- El presente acuerdo deberá publicarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para general conocimiento.

CUARTO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Mirón Macías, nombrado en virtud del acuerdo de la sesión constitutiva celebrada el día 15 de junio de 2019, estando vigente en su cargo a día de hoy, para la firma de cuantos documentos y realización de cuantos trámites requiera la ejecución del presente acuerdo.

### **7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DESGLOSADO V Y DESGLOSADO VI DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS EN LA CALLE MIGUEL DE CERVANTES.**

Informa el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento de Navas del Madroño tiene previsto continuar con la construcción de la Residencia para personas mayores en los siguientes ejercicios presupuestarios. Dado que la financiación del total del proyecto completo no ha podido realizarse con cargo a un solo presupuesto, la intención ha sido que se ejecute y financie por fases, por ello se trae al Pleno la aprobación de sendos Proyectos de Obra correspondientes al Desglosado 5 y 6 del Proyecto de Ejecución Completo, una vez que este último cuenta con la supervisión favorable otorgada por el Servicio de Obras y Proyectos del Área de Infraestructuras de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con el artículo 235 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Vistos los proyectos de Ejecución: Subvención de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres "Nominativa del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible" DESGLOSADO V, por importe de Presupuesto Total de ejecución por contrata de 75.000 € y PLAN EXTRAORDINARIO Pueblos con Futuro 2022 Desglose VI de la RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES), por importe de Presupuesto Total de ejecución por contrata de 48.537 € redactados ambos por el Arquitecto el arquitecto D. Alberto Porrás Barrios, con número de colegiado 606.545 del Colegio Oficial

### Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

de Arquitectos de Extremadura, y de plazo de ejecución 3 meses.

Visto que el Proyecto de Ejecución: Subvención de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres “Nominativa del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible” DESGLOSADO V, se financiará con cargo al siguiente detalle:

*Subvención nominativa del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible  
Denominación de las obras: Dependencias Municipales.  
TOTAL Subvención nominativa: 75.000 €.  
APORTACIÓN DIPUTACIÓN, 100%: 75.000€.  
Presupuesto total del Proyecto de obras: 75.000 €.*

Visto que el Proyecto de Ejecución “Plan Extraordinario Pueblos con futuro 2022, Desglose VI de la RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)” se financiará con cargo al siguiente detalle:

*Plan Extraordinario Pueblos con futuro 2022.  
Denominación de las obras: Dependencias Municipales.  
TOTAL PLAN EXTRAORDINARIO Pueblos con Futuro 2022: 48.537€.  
APORTACIÓN DIPUTACIÓN, 100%: 48.537 €.  
Presupuesto total del Proyecto de obras: 48.537 €.*

Vistos los informes Técnico y Jurídico de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Tajo-Salor (Expte: 1421-2019-N-C.C.-T3) por el que se informa la viabilidad urbanística del Proyecto Básico de Residencia de mayores en el municipio de Navas del Madroño, con las siguientes determinaciones:

### “Conclusiones:

*Examinada la documentación presentada y en base a la normativa aplicable, se advierte:*

#### **SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA:**

- Respecto a las determinaciones de las NN.SS.MM.: La edificación proyectada se ajusta a las determinaciones establecidas en las NN.SS.MM., siendo por tanto, viable urbanísticamente.*
- Respecto a las determinaciones del P.G.M. en tramitación: La edificación proyectada se ajusta a las determinaciones establecidas en el P.G.M. aprobado provisionalmente, siendo por tanto, viable urbanísticamente.”*

Visto el informe del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) de fecha 7 de junio de 2020, suscrito por el Arquitecto Técnico, Don José Antonio Sánchez Sánchez, por el que “se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico de Residencia de mayores en el municipio de Navas del Madroño al adecuarse a las condiciones y requisitos técnicos mínimos recogidos en el Anexo al Decreto 4/1996 de 23 de enero de 1996, por el que se regulan los Establecimientos de Asistencia Social Geriátrica”.

Vistos los informes de supervisión solicitados por parte del Ayuntamiento de Navas del Madroño y realizados por Don Juan Galán Porrón, en calidad de técnico adscrito al Servicio de Obras y Proyectos del Área de Infraestructuras de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en el que se detalla para ambos Proyectos (Desglosado V y VI) que: “se ha

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

*comprobado que el proyecto de referencia contiene los documentos mínimos legales y requisitos formales para la ejecución de las obras, según lo exigido por la Ley de Contratos del Sector Público (artículo 235 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre) y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículo 136 del R. D. 1.098/2.001 de 12 de Octubre) En particular, que cuenta con el Estudio de Seguridad y Salud. Se pone de manifiesto, que la idoneidad y veracidad de los datos, mediciones, justificación de precios y cálculos de toda índole contenidos en dicho proyecto son responsabilidad del autor. Se ha verificado que en la redacción del proyecto se ha tenido en cuenta la normativa técnica que le es de aplicación, así como las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que le afecten.”*

Según informa el Secretario-Interventor, el órgano competente para su aprobación es el Pleno, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 21, apartado o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Disposición Adicional Segunda, 1º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, existiendo crédito presupuestario y superando el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal ejercicio 2.022 que ascienden al importe de 113.189,94 €.

Informa el Secretario-Interventor, previo informe jurídico, que a los efectos de fundamentar la división del proyecto de la obra completa en fases, tal y como permite el artículo 13.3 segundo párrafo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “*se puede fundamentar esa división en que la obra resultante de dicha fase sea susceptible de entrega al uso general o se trate de obras sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.*”

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes SIETE (7) de los NUEVE (9) miembros legales que componen la Corporación municipal, con SIETE (7) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, con la mayoría absoluta, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los proyectos de Ejecución “Subvención nominativa del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres Desglosado-5 de la RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES) por importe de Presupuesto Total de ejecución por contrata de 75.000€ y PLAN EXTRAORDINARIO Pueblos con Futuro 2022 Desglose-6 de la RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES), por importe de Presupuesto Total de ejecución por contrata de 48.537 €, redactados ambos por el Arquitecto el arquitecto D. Alberto Porras Barrios, y de plazo de ejecución 3 meses.

El Sr. Alcalde expone que estando aprobados los proyectos de la 5ª y 6ª fase (Desglosado 5 y 6) de esta obra, es conveniente licitar ambas fases conjuntamente, para que el contratista interesado en la 5ª fase (Desglosado 5) vea en la plataforma de contratación del estado si le interesa también la 6ª fase (Desglosado 6).

### **8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO Y PLIEGOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS EN LA CALLE MIGUEL DE CERVANTES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON DOS LOTES,**

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Cód. Validación: 3ALYGC4J734SNL9CDPPDWTQCCJ | Verificación: <https://navasdelmadroño.sectelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 17 de 25



## Ayuntamiento de Navas del Madroño

### **DESGLOSADO V Y VI, CORRESPONDIENTES A LAS SUBVENCIONES OTORGADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES: - LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN; (DIRECTA) Y LA SUBVENCIÓN PUEBLOS CON FUTURO 2022.**

El Sr. Alcalde expone que estando aprobados los proyectos de la 5ª y 6ª fase (Desglosado 5 y 6) de esta obra, es conveniente licitar ambas fases conjuntamente, para que el contratista interesado en la 5ª fase (Desglosado 5) vea en la plataforma de contratación del estado si le interesa también la 6ª fase (Desglosado 6).

A la vista de los siguientes antecedentes (Expediente nº 337/2022):

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de contratación	19/12/2022
Informe de Secretaría	19/12/2022
Informe de Intervención	19/12/2022

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<b>Tipo de contrato: OBRAS</b>
<b>Objeto del contrato:</b> Obras de Ejecución de los Proyectos:  1. <b>Subvención nominativa del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres,</b> Desglosado-V de la RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES) por importe de Presupuesto Total de ejecución por contrata de 75.000,00 €.  2. <b>PLAN EXTRAORDINARIO Pueblos con Futuro 2022,</b> Desglose VI de la RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES) por importe de Presupuesto Total de ejecución por contrata de 48.537 €
<b>Procedimiento de contratación:</b> Abierto simplificado
<b>Tipo de Tramitación:</b> Ordinaria
<b>Código CPV :</b> 45215212-6 Trabajos de construcción de residencias de ancianos
<b>Valor estimado del contrato:</b> 112.306,36 €, IVA excluido. <b>Presupuesto base de licitación IVA excluido:</b> 228.484,52 € euros <b>IVA 10%:</b> 11.230,63 euros <b>Presupuesto base de licitación IVA incluido:</b> 123.537 euros
<b>Duración de la ejecución:</b> Tres meses. <b>Duración máxima:</b> Tres meses.
<b>Garantía provisional:</b> No <b>Garantía definitiva:</b> Sí <b>Garantía complementaria:</b> No

## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Cód. Validación: 3ALYGC4J734SNL9CDPPDWTQCCJ | Verificación: <https://navasdelmadroño.sectelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 18 de 25



## Ayuntamiento de Navas del Madroño

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Atendiendo al contenido del Artículo 13.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece que:

*“3. Los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.*

*No obstante lo anterior, podrán contratarse obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que estas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.”*

A sabiendas de que la Ley de Contratos del Sector Público contiene una excepción aplicable a los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, consistente en que en los contratos de obras cuyo periodo de ejecución exceda al de un presupuesto anual, pueden redactarse proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra, siempre que éstas sean susceptibles de utilización separada, en el sentido de uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización concedida por el órgano de contratación (Disposición Adicional 2ª apartado 3. de la Ley 9/2017 LCSP).

Considerando que las obras descritas en los Desglosados V y VI del Proyecto de Ejecución para la Construcción de una Residencia de Ancianos en Navas del Madroño contienen los requisitos para ser calificadas como una obra sustancialmente definida, entendiéndose por estas aquellas que, siendo parte de una obra más amplia, tiene entidad por sí misma, están debidamente fijadas en los documentos rectores de la licitación con claridad, exactitud y precisión (aunque sean parte de un todo) y constituyen una unidad funcional propia, es decir, cuando una parte de una obra cumpla estas condiciones podrá aplicarse la excepción contenida en el artículo 13.3 LCSP. Tal y como se definen en las Memorias de los Proyectos (Desglosado III y IV) redactados por el Arquitecto Don Alberto Porras Barrios:

### *DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA*

*El presente proyecto hace referencia a obras con carácter sustantivo definido de forma independiente al conjunto de la actuación, la cual se refiere a una obra completa susceptible de ser entregada al uso general o al Servicio Público correspondiente una vez acabada, según lo estipulado en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 125 del RGLCAP.*

*(...)*

*Las obras incluidas en la fase son obras sustancialmente definidas*

## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Cód. Validación: 3ALYGC4J734SNL9CDDPWWTQCCJ | Verificación: <https://navasdelmadroño.sectorelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 19 de 25



## Ayuntamiento de Navas del Madroño

(...)

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, así como la providencia de alcaldía de inicio de expediente, de 24 de septiembre de 2021 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo el órgano de contratación competente el Pleno Municipal.

Dictaminado favorablemente el mismo por parte de la Comisión Informativa de Contratos, Obras y Suministros, reunida en el día de hoy.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes SIETE (7) de los NUEVE (9) miembros legales que componen la Corporación municipal, con SIETE (7) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, con la mayoría absoluta, el Pleno ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la Ejecución de los Proyectos: “Subvención nominativa del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres Desglosado-5 de la RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES) por importe de Presupuesto Total de ejecución por contrata de 75.000€ y PLAN EXTRAORDINARIO Pueblos con Futuro 2022 Desglose-6 de la RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES), por importe de Presupuesto Total de ejecución por contrata de 48.537 €”.

Aprobar su licitación sin uso de medios electrónicos para presentación de ofertas, justificándose ello, en aplicación de las previsiones de la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017, en la ausencia de la finalización del proceso de implementación de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Navas del Madroño, al no disponer esta Entidad Local de la infraestructura adecuada para asegurar el correcto desarrollo del procedimiento con ofertas presentadas electrónicamente, no pudiendo retrasar la licitación, debido a los plazos de justificación de la subvención.

Aprobar la autorización administrativa que funda la conveniencia de la contratación separada en los supuestos de excepción al principio de obra completa establecidos en el artículo 13.3 LCSP y de conformidad con la Disposición Adicional 2ª apartado 3. de la Ley 9/2017 (LCSP).

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Valor estimado del contrato: 112.306,36 €, IVA excluido.  
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 112.306,36 € euros  
IVA 10%: 11.230,63 euros  
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 123.537,00 euros

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, que se acompañan como Anexo.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Cód. Validación: 3ALYGC4J734SNL9CDPPDWTQCCJ | Verificación: <https://navasdelmadroño.sectelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 20 de 25



## Ayuntamiento de Navas del Madroño

contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** Delegar en la Junta de Gobierno Local la totalidad de competencias que al Pleno corresponden como órgano de contratación, en la tramitación del presente expediente, adjudicación, formalización del contrato, aprobación de pago y cuantas otras pudieren derivar del mismo, debiendo dar cuenta al Pleno.

### **9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE LOS CARGOS CON RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO.**

Se presenta al Pleno, por el Sr. Alcalde-Presidente los expedientes nº 354/2022 y nº 355/2022, con objeto de dar cuenta de la renuncia a la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde, así como someter la propuesta para la determinación de los cargos que pasarán a tener una dedicación parcial en el Ayuntamiento de Navas del Madroño.

Actualmente, el Alcalde tiene un salario derivado de acuerdo plenario de 21 de junio de 2019, si bien, el Alcalde renuncia por escrito a sus retribuciones en este Ayuntamiento con efectos desde el día 27 de Diciembre de 2022.

En el art. 75.1 LRBRL, para el caso que nos ocupa, el de la dedicación especial, dispone lo siguiente:

*“1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.*”

Así mismo, el art. 13.4 ROF determina que:

*“El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria.”*

Por lo tanto, siendo el Pleno el órgano que determina el número de cargos que podrán estar dados de alta en el régimen de la Seguridad Social por contar con esa dedicación exclusiva o parcial, con ese mismo fundamento, la renuncia también se debe hacer por el





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Concejal en cuestión y de la misma manera se dará cuenta de la nueva situación al Pleno y así le permitirá el cobro de asistencias e indemnizaciones del art. 75 LRRL:

- *“3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.*
- *4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.”*

Por otro lado, y en relación al expediente nº 354/2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 13 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por parte de la Alcaldía-Presidencia SE PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdos en materia de nombramiento de Concejal a ejercer su cargo en régimen de dedicación parcial:

### PROPUESTA

*ÚNICO: Proponer el nombramiento del Concejal de Deportes y Juventud, Don Dennis Talavera Fuentes para que preste sus servicios en régimen de dedicación parcial (50%), a la vista de los numerosos servicios y actuaciones existentes, la próxima ejecución en la localidad de un Programa Colaborativo Rural, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar; debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales, con efectos desde el día 01/01/2023.*

*Las labores a desempeñar por el Concejal de Deportes y Juventud serán las propias de su actuación como Concejal Delegado en virtud de las Resoluciones de delegación de atribuciones y de su actuación, y demás inherentes a su actuación como cargo público electivo de carácter municipal.*

*El régimen económico del Concejal de Deportes y Juventud que presten sus servicios en régimen de dedicación parcial, en cuantía en cómputo anual referida a 14 pagas anuales y sin tener en consideración el coste de la cotización a cargo de la empresa a la Seguridad Social, será el siguiente:*

*- Concejal de Deportes y Juventud con dedicación parcial 50%.....10.920 €*

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes SIETE (7) de los NUEVE (9) miembros legales que componen la Corporación municipal, con SEIS (6) votos a favor, NINGUNO en contra, y UNA (1) abstención, la formulada por el Concejal Don Dennis Talavera Fuentes, quién se abstiene por tener interés personal en el asunto tal y como señala el artículo 23.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se adopta el siguiente acuerdo:

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

PRIMERO.- Proponer el nombramiento del Concejal de Deportes y Juventud, Don Dennis Talavera Fuentes para que preste sus servicios en régimen de dedicación parcial (50%), a la vista de los numerosos servicios y actuaciones existentes, la próxima ejecución en la localidad de un Programa Colaborativo Rural, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar; debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales, con efectos desde el día 01/01/2023.

Las labores a desempeñar por el Concejal de Deportes y Juventud serán las propias de su actuación como Concejal Delegado en virtud de las Resoluciones de delegación de atribuciones y de su actuación, y demás inherentes a su actuación como cargo público electivo de carácter municipal.

El régimen económico del Concejal de Deportes y Juventud que presten sus servicios en régimen de dedicación parcial, en cuantía en cómputo anual referida a 14 pagas anuales y sin tener en consideración el coste de la cotización a cargo de la empresa a la Seguridad Social, será el siguiente:

- Concejal de Deportes y Juventud con dedicación parcial 50%.....10.920 €

SEGUNDO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

### **10. ASUNTOS URGENTES LLEGADOS DESPUÉS DE LA REDACCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Por parte del Sr. Alcalde se solicita al Pleno la inclusión en el Orden del Día de la sesión de dos asuntos urgentes no dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente:

1º- Relativo a la aprobación del compromiso de apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2023-2027 de la Comarca Tajo-Salor-Almonte, presentada por el Grupo de Acción Local TAGUS

2º Relativo a la aprobación del calendario de celebración de los Festejos Taurinos Populares de Agosto de 2023.

Visto lo cual, por Unanimidad de los Sres., asistentes se acuerda:

ÚNICO.- Incluir sendos asuntos en el Orden del día de la sesión actual.

(...)

### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE APOYAR Y PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO LEADER 2023-2027 DE LA COMARCA TAJO-SALOR-ALMONTE, PRESENTADA POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL TAGUS**

Visto que la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura ha publicado la ORDEN de 1 de diciembre de 2022 de selección de Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el periodo 2023-2027.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Teniendo en cuenta que el objeto de dicha orden es la selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, (en adelante EDLP) que gestionarán las entidades asociativas preseleccionadas mediante la Orden de 20 de abril de 2022, para la convocatoria pública de preselección de los Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural cofinanciados por FEADER en el período 2023-2027 (DOE n.º 82, de 29 de abril).

Considerando que el Grupo de Acción Local Tagus, ha sido preseleccionado y por tanto existe la necesidad de poner en marcha la nueva Estrategia de la Comarca Tajo-Salor-Almonte, 2023- 2027, presentada por Tagus, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, que permitirá gestionar las subvenciones en los años que dure la estrategia.

A la vista de la buena labor realizada por el grupo de acción local en el ámbito municipal en el marco del Programa de Desarrollo Local Participativo en el periodo 2014-2020

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes SIETE (7) de los NUEVE (9) miembros legales que componen la Corporación municipal, con SIETE (7) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, con la mayoría absoluta, el Pleno ACUERDA:

**Primero.** Comprometerse a formar parte de TAGUS -Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo-Salor-Almonte-, y seguir siendo socios de esta asociación, por lo menos hasta que no finalice el programa de desarrollo Leader para el periodo de programación 2023-2027.

**Segundo.** Así mismo comprometerse a apoyar y participar en la en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2023-2027 de la Comarca Tajo-Salor-Almonte, presentada por el Grupo de Acción Local TAGUS, del cual es socio y, contribuir económicamente en concepto de aportación local para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2023-2027 de la Comarca Tajo-Salor-Almonte.

**Tercero.** Dar cuenta de este acuerdo al Grupo de Acción Local TAGUS.

### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CALENDARIO DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES 2023**

Dada cuenta del expediente incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la determinación del calendario de celebración de los Festejos Taurinos Populares de Agosto de 2023.

Se propone por la Alcaldía-Presidencia la celebración de los mismos durante los días 12, 13, 14 y 15 de agosto de 2023, de sábado a martes.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes SIETE (7) de los NUEVE (9) miembros legales que componen la Corporación municipal, con SIETE (7) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, con la mayoría absoluta, el Pleno ACUERDA:

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

---

PRIMERO.- Acordar la celebración de los tradicionales festejos taurinos populares de Navas del Madroño, en su edición 2023, durante los días 12, 13, 14 y 15 de agosto de 2023, de sábado a martes, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Insértese en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, para general conocimiento.

### **11. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

---

Sin más puntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos, de lo que doy fe, con la autorización del Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE

Fdo.: Manuel Mirón Macías

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan Luis Domínguez Acedo

